

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no noble, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 idem linea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Mayo)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 37

Por el Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, se ha dirigido á este Gobierno una circular con fecha 24 de Abril próximo pasado, con el objeto de abrir una información que permita á aquel alto Centro tener exacto conocimiento de la situación del elemento obrero en esta provincia, para llevar á efecto las reformas necesarias para su mejoramiento en virtud de la Ley creando el Instituto del trabajo.

Para dar cumplimiento á dicha circular se publica á continuación con el cuestionario que á la misma se acompaña, para que, estudiada por la Excm. Diputación y Ayuntamientos á quienes me dirijo, se siryan contestar á este Gobierno

dentro del plazo de ocho días, á contar desde la publicación de esta circular.

Encargo á los señores Alcaldes que no dejen de consignar si existe en sus respectivas localidades alguna institución de auxilios mutuos establecida entre los obreros del campo ó de la ciudad.

Este Gobierno considera ocioso encarecer á la Excm. Diputación y Ayuntamientos de esta provincia la importancia del servicio que se les reclama, y espera de su reconocido celo el interés por la clase obrera, que le dedicarán preferente atención para llevarlo á efecto con toda brevedad y exactitud.

Santander 5 de Mayo de 1902.

El Gobernador,

FRANCISCO GALAN Y CASTILLO.

Ministerio de Agricultura
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Al enumerar este Ministerio en el preámbulo del proyecto de Ley creando el Instituto del trabajo, el índice de reformas cuya preparación considera necesaria, se fijaba en primer término en la urgencia de cumplir el deber en que el Estado se encuentra de estudiar su vida propia como patrono. A este fin se encamina la Real orden que con esta fecha dirige á los Departamentos ministeriales, en solicitud de que le remitan á la mayor brevedad posible los datos relativos á la prestación de servicios personales.

Pero la información no resultaría completa, adoleciendo de un vicio muy común en nuestras prácticas administrativas, si quedara reducida á conocer la forma del contrato de

trabajo en los servicios que el Estado central desempeña, y no se extienda á todos los organismos de la vida oficial local. Por es, y previa la venia del Ministerio de la Gobernación, la presente Real orden se dirige á los Gobernadores, con el objeto de que ellos lo hagan a su vez á las Diputaciones provinciales y á los Ayuntamientos de su respectiva jurisdicción, pidiendo los datos referentes al número de obreros, jornada, descanso, salario, etc., en todos los servicios que aquellos realizan directamente.

Interesa además, recabar de los Ayuntamientos análogos datos respecto de las empresas arrendatarias de servicios municipales, tales como la exacción del impuesto de consumo, transportes, distribución de gas, electricidad y agua.

La misma pregunta se formulará á las Diputaciones respecto de aquellos servicios que, como el de carreteras, corren á su cargo.

Importa preguntar también á los Gobernadores y por conducto de estos á los Alcaldes, si existe alguna institución de mutuos auxilios establecida entre los obreros del campo ó de la ciudad. La trascendencia de registrar este fenómeno social no necesita encomisiala el Ministerio.

Y para facilitar la contestación á toda esta serie de extremos que abraza el contrato de trabajo, el Ministro de Agricultura formula el adjunto cuestionario.

S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer en vista de la justicia y urgencia de la obra que este Ministerio prepara, que V. S. circule convenientemente el cuestionario, esperando su servirán de

volverlo á la mayor brevedad posible con las contestaciones que en el mismo se solicitan.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1902.—J. Canalejas.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

CUESTIONARIO

I

Servicios á cargo directo de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos.

1.^º Número y clase de establecimientos fabriles, centros de explotación industrial, de construcción ó simplemente de servicios desempeñados por obreros manuales.

2.^º Número de obreros empleados en los servicios de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos con expresión:

I. De la naturaleza del servicio.

II. Del número de niños, mujeres y adultos utilizados en el mismo.

3.^º Fórmula de retribución ó salario:

I. Por horas.

II. Por días.

III. Por piezas á destajo.

IV. En otras formas.

4.^º Duración del trabajo:

I. Horas de jornada.

II. Descanso, cuantos y tiempo que dura en el día.

III. Trabajo nocturno si lo hay y en caso afirmativo su duración.

IV. Descanso dominical ó turno semanal de reposo.

V. Término medio anual de días laborables en los cuales no trabajan los obreros, explicando las causas.

5.^º Términos ó plazos del pago del salario:

Por semanas, quinceñas ó meses. Si se le dá al obrero habitación. Si se le procuran otros servicios: médico, botica, etc. y en qué forma.

6.^º Cuantía del salario:

I. Salario máximo.

II. Término medio del salario.

III. Salario mínimo.

7.^º Aplicación que se ha hecho de la ley de accidentes del trabajo de 30 de Enero de 1900. Si se ha ejercitado la autorización á que se refiere el artículo 12 de esta ley. Si existen sociedades de seguros contra accidentes, condiciones de las mismas y resultados conseguidos con ella.

II

Servicios encomendados á concesionarios ó arrendatarios.

1.^º Obtener análogos datos de las Compañías ó Sociedades que por subrogación de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos prestan servicios públicos ya en virtud de contrata ya de arriendo respecto de:

I. Número de obreros.

II. Forma de la retribución ó salario.

III. Duración de la jornada y su interrupción en descansos diarios y el reposo dominical.

IV. Términos ó plazos del jornal.

V. Cuantía del salario.

VI. Ooperativas patronales ó tiendas las cuales hayan de proveerse forzosamente los obreros á cuenta del salario.

VII. Aplicación de la ley de accidentes del trabajo y constitución de sociedades de seguros.

2.^º Recabar de dichas sociedades si en las cláusulas de los pliegos de condiciones figura alguna que interese ó aclare los extremos comprendidos en este cuestionario.

SECCION DE MINAS

Número 12.043

Don Román de Inguna y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Adolfo Estevanot, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado el 20 del actual una solicitud de concesión de 26 pertenencias con el nombre de «Sirio», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Peña las Líndes, término del Ayuntamiento de Liendo, que lindan á todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida la estaca 2.^a de la mina nombrada «Tres Amigos», en dicho sitio y Ayuntamiento, y de él se medirán al N. 200 metros la primera estaca, de esta al O. 500 la segunda, de esta al 700 la tercera, de esta al E. 500 la cuarta, de esta al N. 200 la quinta, de esta al O. 600 la sexta, de esta al N. 300 la séptima y de esta al E. punto partida 300 cerran-

do el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Noviembre 1901.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Número 13.044

Don Román de Inguna y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Ramiro Pérez Eizaguirre, vecino de esta ciudad, ha presentado el 20 del actual una solicitud de concesión de 42 pertenencias con el nombre de «Segunda», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Casar de Gigares, término de Cabanzón, Ayuntamiento de Herreras.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida dicho Casar de Gigares, midiéndose con rumbo al S. 350 metros la primera estaca, de esta al E. 300 la segunda, de esta al N. 700 la tercera, de esta al O. 600 la cuarta, de esta al S. 700 la quinta, y de esta al E. 300 quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Noviembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Número 12.045

Don Román de Inguna y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Fabián Cendoya, vecino de Mieño, ha presentado el 20 del actual una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «María», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado la Cruz y Calzada, término de Mieño, Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una casa que existe en dicha Cruz, propiedad de don Eusebio Esanto, la esquina S. de dicha casa, de ella se medirán al N. 100 la primera estaca, de esta al 500 la segunda, de esta al E. 300 la tercera, de esta al N. 500 la cuarta, de esta al O. 200 á cerrar en la 1.^a el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 21 de Noviembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Comisión provincial de Santander

En la ciudad de Santander á 1.^o de Mayo de 1902, siendo las once de su mañana, se constituyeron en el Salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial, bajo la presidencia del Diputado don Antonio Díaz Villegas, en representación y por delegación del Sr. Gobernador civil de la provincia, y don Ramiro Pérez, designado por la Excm. Diputación, con objeto de verificar el sorteo de setenta y tres acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander, conforme al anuncio publicado en el BoLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

Leidos los documentos oportunos, y previo el recuento de los números de las acciones sin amortizar, del que resultó no faltar ninguno, se depositaron en una urna, de donde se extrajeron por el orden que á continuación se expresan, las bolas que contienen los siguientes números: 226, 2603, 1260, 989, 188, 272, 1902, 1918, 65¹, 2635, 295, 175, 2304, 2348, 91, 2384, 852, 1675, 1466, 1330, 34, 510, 2322, 1824, 1988, 2211, 54, 1781, 2036, 1584, 340, 2493, 1677, 406, 1712, 50, 712, 1299, 543, 939, 141, 218, 2287, 1293, 2066, 302, 1782, 462, 1142, 2565, 575, 2051, 262, 1609, 2469, 2372, 874, 2413, 1518, 2263, 677, 1080, 525, 1619, 1566, 1823, 1507, 154, 2255, 103, 531, 2042 y 189.

Resultando conforme los números y apuntes tomados, según correspondía, se acordó que se publicara en la Gaceta de Madrid y en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, el resultado del sorteo para los efectos oportunos y se dió por terminado firmando esta acta los señores presentes y yo el Secretario de que certifico.—Antonio Díaz Villegas.—Ramiro Pérez.—Antonino Peira, Secretario.

Administración de Propiedades

DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Subasta

En virtud de las facultades que me confieren el artículo 2.^o del Reglamento de 14 de Agosto de 1900 y de lo dispuesto en el art. 5.^o del mismo Reglamento y de conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Jefe de la tercera Región, he acordado con fecha 27 de Febrero último sacar á pública subasta un íobla que ha sido tasado juntamente con sus leñas en la cantidad de 30 pesetas 72 céntimos, lo que se halla depositado en el Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

La subasta tendrá lugar en el referido Ayuntamiento el día 17 del actual, á las doce en punto.

Santander 2 de Mayo de 1902.—El Administrador, Alfredo de Mazarredo.—V.^o B.^o — El Delegado, P. S., José Vallcorba.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Acordado por el Exmo. Ayuntamiento sacar á subasta las obras de cerramiento del terreno en que se emplaza el lavadero, fuente y abrevadero denominado de «Los Caños en Campo-giro», la Alcaldía en su cumplimiento ha dispuesto se anuncie aquella en el BoLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, para el dia 19 del corriente á las doce de la mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, con todos los requisitos legales, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal delegado al efecto.

El proyecto y presupuesto que asciende á la cantidad de mil seiscientas setenta y tres pesetas, diez

céntimos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores sus proposiciones en pliegos cerrados suscritas en papel del sello correspondiente, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber depositado en la caja municipal la cantidad de ciento sesenta y siete pesetas.

Santander 6 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Pedro San Martín.

MODELO DE PROPOSICION

D. N..... N....., vecino de...., enterrado del presupuesto, plano y pliego de condiciones para el cerramiento del terreno en que se emplaza el lavadero de «Los Caños en Campo-giro», se compromete á llevar á cabo las obras con la baja (tanto por ciento) de los precios del presupuesto (en letra la cantidad.)

Fecha y firma

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

La cebranza de las contribuciones territoriales, urbana é industrial correspondiente al segundo trimestre del corriente año, tendrán lugar en los sitios de costumbre en los días 17, 18 y 19 del mes de Mayo, desde las nueve de la mañana hasta las dieciseis de la tarde. Y á fin de que los contribuyentes puedan satisfacer sus cuotas sin recargo, se invitan á los mismos por medio del presente edicto á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas.

Cayón á 1.^o de Mayo de 1900.—El Recaudador del Ayuntamiento, José Gutiérrez.

Ayuntamiento de Corvera

La recaudación de la contribución territorial é industrial y minas perteneciente al segundo trimestre del corriente ejercicio tendrá lugar en dicho Ayuntamiento en los días 8, 9, 10 y 11 del corriente mes, en los pueblos de Alceda, Castillo, Prases y San Vicente respectivamente y puntos de costumbre.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes del mismo.

Corvera y Mayo 1.^o de 1902.—El Recaudador, Agustín Quintana.

**3
0
C
A
G
E
B
G
4
E
B
G
H
G
L
G**

卷之三

Defunciones por causas, Por edades y por sexo en el Ayuntamiento de Santander durante el año 1922.

Población de Santander, según el Censo: 50.676 habitantes

RESUMEN										De 60 años en adelante	De 50 años en adelante	De 40 años a 59 años	De 30 años a 39 años	De 20 años a 29 años	De 10 años a 19 años	Total	
V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.
<i>Fiebres tifoides (tifus al dominal)</i>																	
Tifus exantemático										1	1						
Tiebres intermittentes y caquexia palúdica										1	1						
Viruela										5	1						
Sarampión										1	1						
Escarlatina										7	1						
Coqueluche										12	1						
Difteria y crup										3	1						
Rhipope										3	1						
Catarrax súbito										4	3						
Otras enfermedades epidémicas										1	1						
Úlcera pulmonar										2	1						
Tuberculosis de las meninges										1	1						
Otras tuberculosis										1	1						
Ufíles										1	1						
Cáncer y otros tumores malignos										2	1						
Tonngitis simple										1	1						
Congestión, hemorrágia y renblancamiento cerebral										1	1						
Infermedades o gánesc del corazón										1	1						
Atronquitis aguda										1	1						
Bronquitis crónica										1	1						
Pneumonia										1	1						
Otras enfermedades del aparato respiratorio										2	1						
Infecciones del estómago (mentes cáncer)										4	1						
Diarrea en menores de dos años										2	1						
Fernias, obstrucciones intestinales										1	1						
Currosis del hígado										2	1						
Total	1	1	4	1	1	4	1	1	1	17	7	1	1	1	1	1	1

Netritis y mal del Bright	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	2
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	1
Otros accidentes puerperales	10
Debilidad congénita y vicios de conformación	2
Debilidad senil	1
Suicidios	1
Muertes violentas	1
Otras enfermedades	2
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	1
TOTAL POR SEXOS	147
TOTAL POR EDADES	147

DEMOCRACIA

NACIMIENTOS			NACIDOS MUERTOS		
Legítimos		Ilegítimos	Legítimos		Ilegítimos
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
85	76	10	7	178	6
					3
					14

Santander 5 de Abril de 1902

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA. - EXPÓSITOS

Debiendo celebrarse el día 15 de Julio próximo el sorteo anual de tres dotes de don Antonio Hermógenes de la Serna, entre los expósitos procedentes de la Inclusa provincial que hallan cumplido ó cumplan aquel día 15 años de edad las

hembras y 22 los varones y no excedan de 30 á 35 respectivamente y habiéndose formalizado la lista nominal de los que por estas circunstancias han de ser comprendidos en el sorteo, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial, se publica dicha lista en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y con el objeto de que si hubiere algún otro que no fi-

gure en ella, pueda reclamar su inclusión antes del 13 de Julio.

Los señores Alcaldes se servirán disponer la publicación de esta circular en todos los pueblos de sus respectivas jurisdicciones para que llegue á noticia de los interesados.

Santander 18 de Abril de 1902.—
El Vicepresidente, José María Martínez Conde.—El Secretario, A. Peira.

RELACION de los expósitos de ambos sexos, procedentes de la Inclusa provincial, que por hallarse dentro de las edades prefijadas en la fundación de don Antonio Hermógenes de la Serna, han de ser comprendidos en el sorteo de dotes de referida fundación, que ha de verificarse el día 15 de Julio próximo.

Nombres de los expósitos	Fecha del nacimiento	Residencia
Emilio	25 Febrero 1868	Arredondo
Norberto Francisco San Emeterio	5 Junio 1870	Arnuero
Vicente Manuel	4 Abril 1874	id.
Timotea María	25 Febrero 1875	Bárcena de Cicero
Eugenia María	15 Noviembre 1879	id.
Eulalia Juana de San Emeterio	27 Enero 1876	id.
Carla Modesta	5 Noviembre 1876	id.
Josefa Martínez Loberón	23 Octubre 1882	Bareyo
Juan Francisco San Emeterio	29 Octubre 1867	id.
Celedonia	25 Octubre 1872	id.
Josefa Gutiérrez	12 Marzo 1878	id.
Josefa San Román	23 Mayo 1882	id.
Calixta Teresi	14 Octubre 1878	id.
Maria Dolores Santa Cruz	3 Mayo 1877	id.
Genaro de San Juan	6 Noviembre 1875	Entrambasaguas
Vicenta de Jesús San Emeterio	18 Julio 1873	id.
Emeterio Josefa López	3 Marzo 1879	Camargo
Juana Consorcia López	22 Junio 1879	Cabezón de la Sal
Germán Felipe de San Emeterio	26 Mayo 1868	Corvera
Luisa San Pedro	18 Mayo 1883	Castañeda
Elisa Juliana G. Otero	27 Julio 1877	Guriezo
Elisa	20 Marzo 1873	id.
Juana Teresa García	27 Enero 1879	Hazas en Cesto
Maria Julita García	16 Mayo 1879	id.
Mariana Saturnina de San Emeterio	5 Junio 1875	id.
Margarita María de San Emeterio	23 Febrero 1875	id.
Pedro Casimiro Eustaquio	2 Agosto 1868	Laredo
Lucas Pedro de San Emeterio	17 Octubre 1872	id.
Gabriel	18 Marzo 1868	id.
José María Román	9 Agosto 1872	id.
Gregorio	25 Mayo 1872	id.
Pedro	27 Julio 1872	id.
Gabino Manuel de San Emeterio	21 Octubre 1873	id.
Epifanio Francisco	8 Abril 1875	id.
Luis Eusebio	19 Junio 1874	id.
Antonina	2 Septiembre 1879	id.
Francisco Andrés	3 Diciembre 1874	id.
David Gutiérrez Sánchez	7 Noviembre 1874	id.
María Esperanza Melgar	18 Diciembre 1879	id.
Modesto Andrés	15 Junio 1871	id.
Aquilino María	16 Enero 1876	id.
Ramón San Julián	23 Enero 1877	id.
Serapio Andrés Avelino San Martín	10 Noviembre 1876	id.
Vidal de San Sebastián	28 Abril 1878	id.
Juan Lucio	8 Febrero 1878	id.
Modesto	16 Junio 1876	id.

Nombres de los expósitos	Fecha del nacimiento	Lugar	Residencia en el año
Prudencio Andrés de San Emeterio.	30 Abril 1876	Laredo	Laredo
Teresa Domínguez	20 Septiembre 1833	id.	Santander
Luis Mercedes de San Emeterio	31 Enero 1878	id.	San Vicente de la Barquera
Victores	30 Abril 1879	id.	Barrio de la Magdalena
Pedro Roberto González	7 Junio 1880	id.	Barrio de la Magdalena
Luisa Marcela de San Emeterio	30 Enero 1877	id.	Barrio de la Magdalena
Buenaventura	5 Julio 1874	id.	Barrio de la Magdalena
Antonia	13 Junio 1873	Limpias	Barrio de la Magdalena
Teresa San Martín	13 Agosto 1874	Luena	Barrio de la Magdalena
Bonifacia Francisca San Emeterio	4 Junio 1873	id.	Barrio de la Magdalena
Luís María San Emeterio	15 Agosto 1871	id.	Barrio de la Magdalena
Luciana Joaquina San Emeterio	17 Enero 1875	id.	Barrio de la Magdalena
Gertrudis Victoria de San Emeterio	17 Noviembre 1877	id.	Barrio de la Magdalena
Vicente José de San Emeterio	4 Abril 1875	id.	Barrio de la Magdalena
Romualdo Felipe de San Emeterio	24 Febrero 1874	id.	Barrio de la Magdalena
José Luis de San Emeterio	7 Febrero 1874	id.	Barrio de la Magdalena
Francisca Mercedes	3 Diciembre 1877	id.	Barrio de la Magdalena
Jacinto Florencio	17 Agosto 1871	id.	Barrio de la Magdalena
Ceferina Josefa de San Emeterio	26 Agosto 1877	id.	Barrio de la Magdalena
Romualda Salas	7 Febrero 1880	id.	Barrio de la Magdalena
Jerónimo Luis de San Emeterio	3 Junio 1876	id.	Barrio de la Magdalena
Justa Ramona Cornejo	9 Agosto 1874	id.	Barrio de la Magdalena
Juana San Sebastián	7 Febrero 1873	id.	Barrio de la Magdalena
Josefa María	17 Marzo 1873	Meruelo	Barrio de la Magdalena
Teófilo Julián Expósito	15 Febrero 1875	id.	Barrio de la Magdalena
Rosa Cándida de San Emeterio	4 Septiembre 1876	id.	Barrio de la Magdalena
Consuelo Mauricia	18 Septiembre 1873	id.	Barrio de la Magdalena
Cristobalina Manuela	28 Marzo 1880	id.	Barrio de la Magdalena
Petra	26 Febrero 1880	Luena	Barrio de la Magdalena
Inocencia Rivas	28 Julio 1881	id.	Barrio de la Magdalena
Felipa Alberta San Emeterio	5 Junio 1873	Medio Cudeyo	Barrio de la Magdalena
Inocencio Soberón	28 Julio 1874	Miengo	Barrio de la Magdalena
Julián Salvador Aguirre	16 Marzo 1879	id.	Barrio de la Magdalena
Esperanza Luisa de San Emeterio	26 Agosto 1875	Noja	Barrio de la Magdalena
Juana Cruz	26 Mayo 1868	Pielegos	Barrio de la Magdalena
Gregoria Juliana	15 Febrero 1876	id.	Barrio de la Magdalena
María de la Caridad	4 Febrero 1876	id.	Barrio de la Magdalena
Micaela	29 Septiembre 1884	id.	Barrio de la Magdalena
Maria de las Nieves Suárez	5 Agosto 1880	Reocín	Barrio de la Magdalena
Manuel Pablo	21 Enero 1869	Riottuerio	Barrio de la Magdalena
Ricardo Juan de San Emeterio	7 Febrero 1874	id.	Barrio de la Magdalena
Josefa Gutiérrez	12 Marzo 1873	Rivamontán al Mar	Barrio de la Magdalena
Jesusa María San Emeterio	1º Enero 1876	Rivamontán al Monto	Barrio de la Magdalena
Lázaro Eduardo Manuel	17 Diciembre 1873	id.	Barrio de la Magdalena
Maria Encarnación de San Emeterio	4 Abril 1875	id.	Barrio de la Magdalena
Andrés Tomás	7 Diciembre 1874	id.	Barrio de la Magdalena
Maria Magdalena segunda	2 Febrero 1876	id.	Barrio de la Magdalena
Luisa	25 Agosto 1874	Puésga	Barrio de la Magdalena
Dominga	4 Septiembre 1874	id.	Barrio de la Magdalena
Florentina Martina Delfina del Valle	8 Febrero 1877	id.	Barrio de la Magdalena
Eduvigis María San Emeterio	17 Octubre 1874	Santander	Barrio de la Magdalena
Lorenzo	30 Septiembre 1868	id.	Barrio de la Magdalena
Genara Matea San Emeterio	19 Septiembre 1872	id.	Barrio de la Magdalena
Francisca Luisa Martínez	29 Enero 1882	id.	Barrio de la Magdalena
Isidro Mateo	4 Julio 1871	id.	Barrio de la Magdalena
Francisco	19 Julio 1873	id.	Barrio de la Magdalena
Francisco	3 Diciembre 1874	id.	Barrio de la Magdalena
Juana Glicerio de San Emeterio	24 Junio 1874	id.	Barrio de la Magdalena
Justina Martínez	27 Septiembre 1881	Santiurde de Toranzo	Barrio de la Magdalena
Juana Francisca Iglesias	23 Agosto 1876	Santa María de Cayón	Barrio de la Magdalena
Colis	29 Julio 1867	Solórzano	Barrio de la Magdalena
Victoria Teresa García	23 Diciembre 1878	id.	Barrio de la Magdalena
Eleodoro José	3 Julio 1875	id.	Barrio de la Magdalena
Amparo del Río	3 Septiembre 1882	Fuenterrabía	Barrio de la Magdalena
Margarita Liberata Goñi	19 Enero 1881	Suances	Barrio de la Magdalena
Agustina	27 Agosto 1872	Torrelavega	Barrio de la Magdalena

Nombres de los expósitos	Fecha del nacimiento	Residencia
Demeterio Juan de San Emeterio	20 Dicbre. 1869	Torrelavega
Saturia Argüeso Ceballos	6 Octubre 1878	id.
Justa Cruz	8 Abril 1882	id.
Agustina Josefa San Emeterio	27 Agosto 1872	id.
Juliana María López	8 Enero 1881	Valdáliga
Inés Teodora de San Emeterio	19 Abril 1877	Val de San Vicente
Estanislao Jose de San Emeterio	28 Enero 1875	Vega de Pas
Demetrio Antonio S. Víctores	23 Dicbre. 1868	Villafufre
Concesa Virgilia	25 Febrero 1880	id.
María Casilda	9 Abril 1878	Voto
Bernardina Calixta	14 Octubre 1872	id.
Juana de San Sebastián	10 Febrero 1874	id.
Martina Josefa Vellanedo	11 Novbre. 1876	id.
Dorotea Santisteban	6 Febrero 1882	id.
Pedro Luis de San Emeterio	19 Novbre. 1873	id.
Luisa	26 Agosto 1878	id.
Rufina	19 Julio 1882	id.
Claudia	25 Abril 1886	Hermandad de Campó de Suso
Dorotea Gutiérrez	4 Junio 1880	Pielagos
María Candelaria	2 Febrero 1882	id.
Martina San Sebastián	30 Enero 1887	Santander

Providencias judiciales

**DON AGUSTIN MUÑOZ TRU-
GEDA**, Juez municipal de esta
villa en funciones del de primera
instancia de la misma y su par-
tido,

Hago saber: Que don Camilo Lám-
barri y Landaluce, de cuarenta años
de edad, casado con doña Natividad
Mayor y Taltabull, hijo de don Isidoro
y doña Anastasia, natural de
Castro Urdiales, y vecino de esta
villa, falleció en la misma el día
diecisiete de Febrero último, sin
dejar ascendientes ni descendientes,
y sin otorgar disposición alguna
testamentaria; habiéndose acudido
á este Juzgado solicitando su heren-
cia á favor de sus cuatro hermanos,
doña Paula, don Francisco, doña
Felipa y doña Dorotea Lámbarri y
Landaluce.

Lo que se anuncia al público
por medio de este edicto, que se
fijará en los sitios públicos de cos-
tumbre, de esta villa y de la de Castro
Urdiales, y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provin-
cia, en el de la de Santander y *Gaceta de Madrid*, llamando á los que
se crean con igual ó mejor derecho
de los que solicitan la herencia para
que comparezcan en este Juzgado á
reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Bilbao á primero de
Mayo de mil nuevecientos dos.—
Agustin Muñoz. —Ante mí, Luis
Franco.

**DON ANTOLIN MOSQUERA Y
MONTES**, Juez de primera ins-
tancia de esta villa de Santoña
y su partido.

Por el presente edicto, se cita y
llama, á todos los que se crean
con derecho á la herencia de don
José Pumarejo y Pumarejo, natural
y vecino que fué de esta villa, hijo
de don Luis Ignacio y dona Luisa,
que estuvo casado con doña Felisa
de la Serna y Riva, de la misma
vecindad, habiendo fallecido en la
misma el veinte de Enero de mil
ochocientos tres, dejando cinco hijos
legítimos, llamados don José, don
Joaquin, doña María Guadalupe,
doña Margarita y doña Josefa Pu-
marejo de la Serna, sin que hubiese
otorgado disposición alguna testa-
mentaria, para que en el término
de dos meses, á contar desde el si-
guiente dia al en que tenga lugar
la inserción de este edicto en la
Gaceta de Madrid, comparezcan ante
este Juzgado á deducir en forma
las acciones que les competan; pues
así lo tengo acordado en provi-
dencia del dia diez y ocho de Marzo últi-
mo, recaida á virtud del escrito pre-
sentado por el Procurador don Lá-
zaro Rueda Riva, en nombre y con
poder de don José Miguel Diez de
Uzurún y Somellera y doña María
y don Tomás Palacio Rodríguez,
vecinos de esta villa y Madrid res-
pectivamente, siendo estos como
bisnietos del causante los que recla-
man la herencia, el don Tomás y
doña María por sí; y el don José
Miguel Diez de Uzurún, por sí y
en nombre de sus hermanos don

Fernando, doña Constatina, don
Benito y don Eladio Diez de Uzurún
y Somellera, y en la de sus
sobrinos don José Luis y don Mi-
guel Constantino Vela y Diez de
Uzurún.

Santoña veintiocho de Abril de
mil nuevecientos dos.—Antolin
Mosquera. —Por su mandado. Se-
bastián Olázabal.

Anuncios particulares

Médico joven, con tres años de
práctica, desea colocarse
en partido, de condiciones accepta-
bles.

Dirigirse por escrito á VICENTE
OSÉS. Pasaje de San Felipe, núme-
ro 12. San Gervasio.—Barcelona.

MINEROS

Aceites rusos y grasas para má-
quinas y vagones, empaquetaduras;
correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao
Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega, 4